



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde.a Expte Nº 18/94 letra D.E.M.

Puerto Iguazú, Mayo de 1.994.-

ORDENANZA Nº 04/94

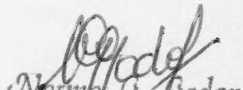
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

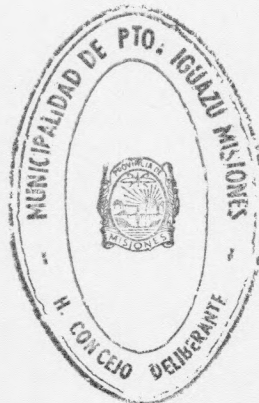
O R D E N A N Z A

Artículo 1º : APRUEBASE el CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA-FINANCIERA SOCIAL suscripto por la Municipalidad de Puerto Iguazú, representada por el Intendente Municipal Dr. Carlos Velazquez y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) representado por el Presidente del Directorio CPN RAMON LAGTON, para la ejecución de las Obras de Urbanización de tierras: 142 lotes con servicios, obras de infraestructuras, anexos y saneamientos de acuerdo a la Resolución Reglamentaria del I.PRO.D.HA Nº 005/93 que forma parte del referido convenio.-

Artículo 2º : COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Publíquese, Regístrese, Cumplido ARCHIVESE.-

2


Norma G. Godoy
A/C Secretaria
H. Concejo Deliberante




Luis A. Ortega A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú
Salidas

En la ciudad de Posadas, Capital de la provincia de Misiones, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.) representado en este acto por el Señor Presidente del Directorio C.P.N. JUAN RAMON LANGTON, en adelante " EL INSTITUTO ", constituyendo domicilio legal en Av. Andresito Guacurari Nº 1735, de la ciudad de Posadas, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, representada en este acto por su Intendente Dr. Don CARLOS VELAZQUEZ, con domicilio legal en Av. Tres Fronteras 122 de la ciudad de Puerto Iguazú, en adelante " LA MUNICIPALIDAD " convienen suscribir el presente convenio sujeto a las siguiente cláusulas : -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD , declara conocer y acepta por el presente su inclusión en las operatorias implementadas por " EL INSTITUTO", a través de la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. Nº 005/93, que forma parte de la presente.-----

SEGUNDA: " LA MUNICIPALIDAD " deberá dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos para su participación legal en las

Arq. MANUEL A. MEAURIO
Secretario Técnico

Aprobado por

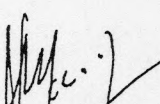
///...
A. H.

...///2

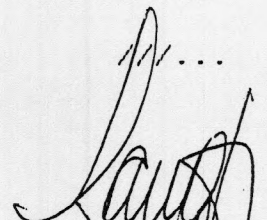
Operatorias previstas por la Resolución
Reglamentaria I.PRO.D.HA Nº 005/93, Urbanización de
Tierras (Lotes con Servicios).-----

X TERCERA: " EL INSTITUTO " se compromete a asistir
técnica - financiera y socialmente a LA
MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las Obras de
Urbanización de Tierras: 142 Lotes con Servicio,
Obras de Infraestructura, Nexos y/o Saneamiento.
Localizándose las obras en el Departamento 09,
Municipio 43, Sección 03, Chacra 00, Manzana
000, Parcela 159, de la ciudad de Puerto Iguazú,
departamento Iguazú por un monto total de obra de
hasta \$ 319.500 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil
Quinientos).-----

CUARTA: "EL INSTITUTO", para llevar a cabo las
Obras señaladas en la cláusula Tercera,
celebrará convenios con Empresas Privadas, a través
de los sistemas de contratación : Licitación
Pública, Concurso de Precios y/o Contrataciones
Directas, que a criterio de "EL INSTITUTO" ,
ofrezcan mayores ventajas de producción y bajo
costo.-----


MARIANO A. ALACURIO
Secretario Técnico
IPRODHA



11/...


...//3

QUINTA: LAS PARTES convienen que las obras serán destinadas a familias de recursos insuficientes conforme a las disposiciones y lineamientos de la Ley Nº 21.581 y sus Resoluciones Reglamentarias.-----

SEXTA: " LA MUNICIPALIDAD " comunicará con la suficiente antelación a "EL INSTITUTO", para su evaluación, el listado de los postulantes o preadjudicatarios para los lotes con servicio objeto del presente convenio.-----

SEPTIMA: EL INSTITUTO contribuirá en los emprendimientos con apoyo técnico y social, necesario para el desarrollo del programa .-

OCTAVA: EL INSTITUTO se reserva la facultad de realizar el seguimiento y control de los trabajos a realizar, pudiendo, en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas , suspender o dejar sin efecto el financiamiento convenido en el

Arg. 10/10/10
Secretaría Técnica
IPRODHA

H

Laut

...///4

presente, sin previa interpelación.-----

*NOVENA: EL COSTO FINAL de las Obras a ejecutarse
resultará de la sumatoria de todas las
inversiones que se efectúen dentro del marco del
presente instrumento.-----

*DECIMA: EL RECUPERO de las inversiones efectuadas y
señaladas en la cláusula Novena por parte de
EL INSTITUTO , se realizará mediante el pago de
hasta 120 cuotas mensuales y consecutivas, con un
interés del 6% anual sobre el saldo, que abonará la
MUNICIPALIDAD a partir de la finalización de la
ejecución del presente programa. En caso de
incumplimiento de los recuperos será afectada la
Coparticipación Provincial hasta cubrir el total del
crédito pendiente.-----

DECIMA PRIMERA: EL INICIO de la presente operatoria,
quedará supeditado a la efectiva
remisión y recepción de fondos del FONAVI, en el
marco de lo establecido por la Ley Nº 24.130.-----

DECIMA SEGUNDA: PREVIO al inicio de obra y/o primer
desembolso deberá acreditarse la
titularidad del inmueble a nombre de "EL
INSTITUTO".-----

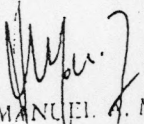
1111...

...//5

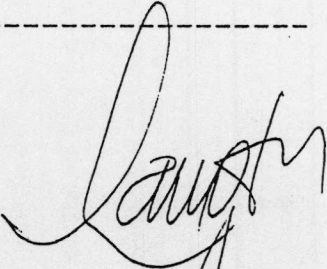
DECIMA TERCERA: EL PRESENTE convenio , para su
vigencia deberá ser ratificado por
Resolución del Directorio del Instituto Provincial
de Desarrollo Habitacional y del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Iguazú .-----

DECIMA CUARTA: LAS PARTES constituyen domicilios
especiales en los denunciados en el
encabezamiento del presente, donde serán válidas las
interpelaciones, notificaciones y citaciones
judiciales o extrajudiciales que se practiquen y que
no podrán ser válidamente modificados sin
notificación fehaciente a la otra parte. Asimismo,
se someten a la competencia de los Tribunales
Ordinarios de la ciudad de Posadas, Provincia de
Misiones, renunciando a todo otro fuero o
jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, se firman 4
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en
el lugar y fecha arriba indicados.-----


MANUEL A. MEASTRO
Secretario Técnico
IPRODHA


DR. CARLOS VELAZQUEZ


C.P.N. JUAN RAMON LANGTON

POSADAS, 27 MAY 1993

005/93

RESOLUCION REGLAMENTARIA IPRODHA N°

VISTO: lo que establece el Artículo 2°

- Inciso d) de la Ley Nacional N° 24.130, y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario fijar objetivos y criterios operativos a traves de acciones que posibiliten el desarrollo de la politica trazada por el Gobierno de la Provincia;

QUE esto deberá consistir en especial, en Soluciones Habitacionales diversas, de servicio y/o equipamiento que, alternativa o conjuntamente permitan satisfacer la demanda de asistencia financiera, tecnica y/o social de la Provincia de Misiones;

QUE es preciso que las mismas incorporen útilmente los esfuerzos y respuestas con que los diversos sectores de la comunidad procuran resolver las múltiples formas en que se expresa la problemática habitacional, de servicio y/o equipamiento;

ESTEBAN VELAZQUEZ

Instituto Pcial. Desarrollo Habitacional

HORACIO ENRIQUE RATIER
VICERESIDENTE
Instituto Pcial. Desarrollo Habitacional

P.M. JOAN RAMOS LAROTON
PRESIDENTE

...11/12.-

Resolución Reglamentaria
IPRODHA N° 005/-93

QUE la factibilidad de las distintas operatórias de la presente quedarán supeditadas a la disponibilidad financiera del I.PRO.D.HA. ;

QUE de esa manera se optimizará la aplicación del recurso pudiendo aprovechar las experiencias realizadas y la capacidad de gestión de las Entidades Intermedias sin fines de lucro, Públicas y Privadas, y/u Organizaciones no Gubernamentales ;

QUE tal optimización requiere asimismo integrar los aportes de las Entidades Intermedias para la ejecución de programas que generen localizaciones aptas para el desarrollo habitacional, como la disponibilidad de tierras;

Que será obligación de las Entidades Intermedias y/o los organismos oficiales, asegurar al I.PRO.D.HA. el reintegro de la totalidad del credito en condiciones contractuales pactadas;

OBDULIO ESTEBAN VELAZQUEZ
VOCAL. gro.

Instituto Peñal. Desarrollo Habitacional

FORACIO ENRIQUE RATIER

VICEPRESIDENTE

Instituto Peñal. Desarrollo Habitacional

C.P.N. JUAN RAMON LANGSTON
PRESIDENTE

...//3.-

Resolución Reglamentaria
IPRODHA N° 005/93

QUE es necesario revalorizar el rol de los futuros usuarios, promoviendo su participación en el completamiento de las unidades, tanto en los niveles de terminación como en el crecimiento de las mismas, permitiendo en un marco de solidaridad, aumentar el número de unidades a financiar, posibilitando de esta manera satisfacer un mayor número de demandantes;

QUE el deficit provincial en los casos nombrados, abarca tanto zonas urbanas como rurales, a las que se deberá posibilitar acceder a una solución en un todo de acuerdo a la Política de P.E.P. en apoyo al Productor Agropecuario;

QUE es primordial y urgente defender la Ecología de nuestra Provincia creando operatorias de Recuperación de áreas verdes en todos aquellos asentamientos FO.NA.VI. que lo requieran, brindando así un apoyo concreto al Código Ambiental creado por el Ministerio de Ecología y áreas de nuestra Provincia y dando un paso importante a mejorar la calidad de vida;

OBDULIO ESTEBAN VELAZQUEZ
VOCAL 3ro.
Instituto Prol. Desarrollo Habitacional

HORACIO ENRIQUE RATIER
VICEPRESIDENTE
Instituto Prol. Desarrollo Habitacional

C.P.N. JUAN RAMON LANGTON
PRESIDENTE

...///4.-

Resolución Reglamentaria
IPRODHA N° 005/93

QUE la Ley Nacional N° 24.130 faculta
a los Organismos Ejecutores Provinciales a dictar Normas
Reglamentarias del FO.NA.VI.;

POR ELLO :

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA

SIGUIENTE RESOLUCION
REGLAMENTARIA N° 005/93

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE las operatorias de, Urbanización de
Tierras (Lotes con Servicios); Nucleo Sanitario
Inicial; Alojamiento Básico Mínimo; Completamiento Urbano;
Equipamiento Comunitario; Sistema de Provisión de Materiales;
Obras de Infraestructura, Nexos y/o Saneamientos; Recuperación
Ecológica de Areas Verdes; conforme a las Normas Generales que
como ANEXO I forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2do.- ESTABLECESE que, las contrataciones se
efectuarán a traves de sistemas de Licitación
Pública, Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas que a
criterio del I.PRO.D.HA. ofrezcan mayores ventajas de
producción y bajo costo.-

ARTICULO 3ro.- LA concreción de los citados Programas
quedarán supeditados a la disponibilidad de
fondos que puedan afectarse a tales Operatorias, cuyos
Financiamientos serán fijados por el Directorio del
I.PRO.D.HA.-

ORDUNIO ESTEBAN VELAZQUEZ
Vocal 3ro.
Instituto Pcia. Desarrollo Habitacional

HORACIO ENRIQUE RATIER
VICEPRESIDENTE
Instituto Pcia. Desarrollo Habitacional

C.P.N. JUAN RAMON LANOTOR
PRESIDENTE

...//5.-

Resolución Reglamentaria
IPRODHA N° 005-93

ARTICULO 4to.- SUSCRIBASE con las Entidades Intermedias, Públicas o Privadas, Organizaciones no Gubernamentales y/o Empresas Constructoras, los convenios que correspondan para la ejecución de los Programas, a los efectos de establecer las responsabilidades y garantías emergentes de la Legislación vigente.-

ARTICULO 5to.- ESTABLECESE que dentro del cupo disponible podrá incluirse cualquier OPERATORIA ESPECIAL de Emergencia que la situación Provincial demande y el Honorable Directorio del I.PRO.D.HA. resuelva implementar.-

ARTICULO 6to.- REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho y las Direcciones de Construcciones, Programas Habitacionales, Asuntos Jurídicos, Promoción Socio-Económico, Desarrollo de Proyectos y Administración. Cumplido, ARCHIVESE.-

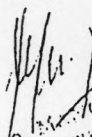
OBDULIO ESTEBAN VELAZQUEZ
VOCAL 2do
Instituto Pol. Desarrollo Habitacional

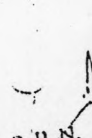
RICARDO ENRIQUE RATIER
VICEPRESIDENTE
Instituto Pol. Desarrollo Habitacional

C.P.N. JUAN RAMON LANGTON
PRESIDENTE

INDICE

1.- Objetivos Particulares	Pag.	1
2.- Operatoria Lotes con servicios	Pag.	1
2.1.- Beneficiarios	Pag.	2
2.2.- Asistencia tecnica	Pag.	2
2.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	2
2.4.- Titularidad del dominio de la tierra	Pag.	2
2.5.- Amortización del prestamo	Pag.	3
2.6.- Normas de diseño	Pag.	3
2.7.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	3
2.7.1.- Aspectos sociales	Pag.	3
2.7.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	3
3.- Operatoria Núcleo sanitario inicial	Pag.	4
3.1.- Beneficiarios	Pag.	4
3.10.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	5
3.10.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	5
3.2.- Asistencia tecnica	Pag.	4
3.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	4
3.4.- Titularidad del dominio de la tierra	Pag.	4
3.5.- Amortización del prestamo	Pag.	4
3.6.- Características Tecnicas de Núcleo Sanitario inicial	Pag.	5
3.7.- Normas de diseño	Pag.	5
3.8.- Especificaciones Tecnicas	Pag.	5
3.9.- Condiciones del terreno	Pag.	5
4.- Operatoria Módulo de vivienda mínimo	Pag.	5
4.1.- Beneficiarios	Pag.	6
4.10.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	7
4.10.1.- Aspectos sociales	Pag.	7
4.10.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	7
4.2.- Asistencia tecnica	Pag.	6
4.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	6
4.4.- Titularidad del dominio de la tierra	Pag.	6
4.5.- Amortización del prestamo	Pag.	7
4.6.- Características Tecnicas	Pag.	7
4.7.- Normas de diseño	Pag.	7
4.8.- Especificaciones Tecnicas	Pag.	7
5.- Operatoria Obras de Infraestructuras	Pag.	8
5.1.- Beneficiarios	Pag.	8
5.2.- Asistencia tecnica	Pag.	8
5.3.- Amortización del prestamo	Pag.	8
5.4.- Normas de diseño	Pag.	8
5.5.- Aspecto Tecnico	Pag.	8
5.5.1.- Documentación.-	Pag.	8
6.- Operatoria Provisión de materiales	Pag.	9
6.1.- Beneficiarios	Pag.	9
6.2.- Asistencia tecnica	Pag.	9
6.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	9
6.4.- Amortización del prestamo	Pag.	10
6.5.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	10
6.5.1.- Aspectos sociales	Pag.	10
6.5.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	10
7.- Operatoria Arborización	Pag.	10


 D. M. DEL A. M. RAURIO
 COMANDANTE GENERAL
 PLAZA DE EMERGENCIA - SANITARIA
 TERCERA


 C.P.N. L. JUAN PLACACHA
 Director de Desarrollo de Proyectos
 I.P.O.D.H.A.


 IN. RAMÓN J. GONZÁLEZ
 DENTE

INDICE

1.- Objetivos Particulares	Pag.	1
2.- Operatoria Lotes con servicios	Pag.	1
2.1.- Beneficiarios	Pag.	2
2.2.- Asistencia tecnica	Pag.	2
2.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	2
2.4.- Titularidad del dominio de la tierra	Pag.	3
2.5.- Amortización del prestamo	Pag.	3
2.6.- Normas de diseño	Pag.	3
2.7.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	3
2.7.1.- Aspectos sociales	Pag.	3
2.7.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	3
3.- Operatoria Núcleo sanitario inicial	Pag.	4
3.1.- Beneficiarios	Pag.	4
3.10.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	5
3.10.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	5
3.2.- Asistencia tecnica	Pag.	4
3.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	4
3.4.- Titularidad del dominio de la tierra	Pag.	4
3.5.- Amortización del prestamo	Pag.	4
3.6.- Características Tecnicas de Núcleo Sanitario inicial	Pag.	5
3.7.- Normas de diseño	Pag.	5
3.8.- Especificaciones Tecnicas	Pag.	5
3.9.- Condiciones del terreno	Pag.	5
4.- Operatoria Módulo de vivienda mínimo	Pag.	5
4.1.- Beneficiarios	Pag.	6
4.10.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	7
4.10.1.- Aspectos sociales	Pag.	7
4.10.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	7
4.2.- Asistencia tecnica	Pag.	6
4.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	6
4.4.- Titularidad del dominio de la tierra	Pag.	6
4.5.- Amortización del prestamo	Pag.	7
4.6.- Características Tecnicas	Pag.	7
4.8.- Normas de diseño	Pag.	7
4.9.- Especificaciones Tecnicas	Pag.	7
5.- Operatoria Obras de Infraestructuras	Pag.	8
5.1.- Beneficiarios	Pag.	8
5.2.- Asistencia tecnica	Pag.	8
5.3.- Amortización del prestamo	Pag.	8
5.4.- Normas de diseño	Pag.	8
5.5.- Aspecto Tecnico	Pag.	8
5.5.1.- Documentación.-	Pag.	8
6.- Operatoria Provisión de materiales	Pag.	9
6.1.- Beneficiarios	Pag.	9
6.2.- Asistencia tecnica	Pag.	9
6.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	9
6.4.- Amortización del prestamo	Pag.	10
6.5.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	10
6.5.1.- Aspectos sociales	Pag.	10
6.5.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	10

M. A. AYRAUD
 COORDINADOR GENERAL
 PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA
 TERODHA

I.P.N. L. JUAN
 Sector de Desarrollo de Proyectos
 I.P.O.D.H.

IN. RAMÓN
 DENTE

INDICE

7.2.- Asistencia tecnica	Pag.	10
7.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	11
7.4.- Titularidad del dominio de la tierra	Pag.	11
7.5.- Amortización del prestamo	Pag.	11
7.6.- Normas de diseño	Pag.	11
7.7.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	11
7.7.1.- Aspectos sociales	Pag.	11
7.7.2.- Aspecto Tecnico	Pag.	11
8.- Operatoria Equipamiento	Pag.	12
8.1.- Beneficiarios	Pag.	12
8.2.- Asistencia tecnica	Pag.	12
8.3.- Adjudicación y entrega	Pag.	12
8.4.- Amortización del prestamo	Pag.	12
8.5.- Normas de diseño	Pag.	12
8.6.- Documentación para la evaluación de la Operatoria	Pag.	13
8.7.- Aspectos sociales	Pag.	13
8.8.- Aspecto Tecnico	Pag.	13
8.9.- Equipamiento	Pag.	13
8.10.- Operatoria Vivienda en lote propio	Pag.	13
8.11.- Beneficiarios	Pag.	14
9.2.- Titularidad del dominio de la tierra	Pag.	14
9.3.- Criterio de selección	Pag.	14
9.4.- Amortización del prestamo	Pag.	14
9.5.- Normas de diseño y monto a financiar	Pag.	14
9.6.- Documentación a presentar	Pag.	14

C.P.N. JUAN RAMON LANGTON
 Director de Desarrollo de Proyectos
 I. PRO. D. H. A.

ABDULIO ESTEBAN VELAZQUEZ
 VOCAL 3ro.
 Instituto Polat. Desarrollo Habitacional

HORACIO ENRIQUE NATIER
 VICEPRESIDENTE
 Instituto Polat. Desarrollo Habitacional

C.P.N. JUAN RAMON LANGTON
 PRESIDENTE

005/93

1

Anexo I

1.- Objetivos Particulares

Desarrollar proyectos orientados a la urbanización de terrenos con condiciones sanitarias e infraestructurales adecuadas para el desarrollo habitacional mediante la provisión de inmuebles de uso individual.-

Colaborar en el logro de una solución progresiva al problema habitacional que afecta a los sectores de menores recursos, a partir de una adecuada integración al tejido urbano, garantizando la correspondiente prestación de los servicios básicos.-

Contribuir a elevar el nivel de calidad de vida de los grupos destinatarios, promoviendo acciones solidarias sobre terrenos aptos para la implantación de soluciones habitacionales progresivas a partir de un módulo mínimo.-

Permitir el financiamiento de materiales para dar soluciones parciales en viviendas, rehabilitando áreas urbanas deterioradas y de asentamientos precarios

Promover la participación directa de Entidades Intermedias Públicas o Privadas y O.N.G. (Organizaciones no Gubernamentales), aprovechando su capacidad de gestión y posibilidad de aportes y ahorro provenientes de la comunidad organizada.-

Posibilitar la solución de carencias mínimas de equipamiento comunitario básico o de servicios en barrios existentes FONAVI.-

Alentar Programas que permitan desarrollar soluciones ecológicas, tanto en barrios, loteos, espacios de recreación o zonas deteriorados que lo requieran, coóperando a elevar el nivel de vida mediante una progresiva mejora del medio ambiente.-

2.- Operatoria Lotes con servicios :

Se financiará la compra de lotes y la ejecución de apertura de calles, nivelación, arbolado y provisión de infraestructura (agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, alumbrado público, cordón cuneta y las obras de saneamiento que pudieran corresponder, de acuerdo a las

ENCLE A. MEAURIO
COORDINADOR GENERAL
EN EMERGENCIA SANITARIA
I.P.S.D.H.A.

C.P.N. JUAN FLACH
Director de Desarrollo de Proyectos
I.PRO.D.H.A.

005/93

Anexo I

reglamentaciones vigentes y a las normas que se fijan en la presente Resolución y/o el Pliego Particular de Condiciones.-

2.1.- Beneficiarios : Serán aquellas familias de recursos insuficientes, las que actuarán como solicitantes, agrupadas en Entidades intermedias u O.N.G., Ministerios, Municipalidades, Cooperativas, o todo organismo que brinde servicios comunitarios, los que deberán reunir las condiciones establecidas para las operatorias corrientes del FONAVI.-

Únicamente podrán ser destinatarios finales en los casos de inmuebles individuales, las personas físicas. Los inmuebles sólo podrán ser destinados a la vivienda propia, única, permanente y exclusiva de los adjudicatarios.-

Para inmuebles afectados a espacios verdes o para equipamientos comunitarios, los destinatarios finales, serán, los municipios o los organismos prestatarios públicos o comunitarios competentes, que acrediten fehacientemente su condición de tales ante el Instituto.-

2.2.- Asistencia técnica : La Entidad Intermedia debe comprometerse a suministrar el apoyo necesario para el desarrollo en los aspectos sociales, técnicos, legales y administrativos.-

2.3.- Adjudicación y entrega : La Entidad Intermedia deberá efectuar la entrega a los beneficiarios, conforme a la adjudicación propuesta por ella y aprobada por el IPRODHA dentro del marco de las normas vigentes, la que se efectuara dentro de los 15 (quince) días de finalizadas las obras.-

La Entidad Intermedia deberá controlar la efectiva ocupación y/o utilización de lo adjudicado. En caso de no haberse ocupado dentro de los 30 (treinta) días corridos de finalizado el plazo estipulado, sin mediar causas de fuerza mayor debidamente justificadas, la Entidad Intermedia propondrá al IPRODHA los reemplazantes para proceder a las readjudicaciones que correspondan. Dicha contingencia deberá figurar expresamente en los convenios suscriptos con los futuros adjudicatarios.-

La Entidad Intermedia deberá además realizar todas las acciones y elaborar los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la operación pactada, a efectos de la suscripción.

4/10/93
AF. MANUEL A. APARICIO
COORDINADOR GENERAL
PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA
I PRODHA

1 May
DIRECTOR FLACH
Director de Desarrollo de Proyectos
I PRODHA

005/93

Anexo I

de los instrumentos relativos a la transferencia a los adjudicatarios dentro de los terminos fijados por la Ley N° 21.581 art. 12 y 26.-

2.4.- Titularidad del dominio de la tierra : En todos los casos se deberá demostrar ante el IPRODHA la propiedad ó el derecho irrevocable del posible beneficiario para obtenerla y transferir a favor del I.PRO.D.HA..-

2.5.- Amortización del prestamo : La Entidad Intermedia en D.N.G. se comprometerá a la cancelación total del prestamo, en el plazo que se estipule en el convenio suscripto.-

2.6.- Normas de diseño: El diseño deberá encuadrarse en las disposiciones vigentes sobre subdivisión y uso del suelo, procurándose obtener el mayor número de fracciones posibles a fin de lograr el máximo aprovechamiento de la tierra disponible y reducir la incidencia de los costos de urbanización e infraestructura por unidad.-

2.7.- Documentación para la evaluación de la Operatoria

2.7.1.- Aspectos sociales : Planilla resumen del listado de beneficiarios donde se detallen : ingresos familiares, tamaño y composición del grupo conforme a normas FONAVI.1

2.7.2.- Aspecto Tecnico :

- Emplazamiento en la localidad: Plano indicando la localización en el núcleo urbano.-

- Condiciones del terreno : Plano Area de influencia inmediata, indicando red vial liberada al uso público, pavimentada, mejorada o de tierra y recorrido del transporte público si lo hubiere. Equipamiento comunitario existente en la zona. De existir redes de infraestructura y puntos de conexiones previstos, indicarlos en dicho plano.-

- Aptitud del terreno : Convalidación Municipal de la localización, aptitud para las fundaciones previstas y capacidad de absorción del terreno para el caso de ejecutarse desagües a pozo absorbente. Certificación de no inundabilidad y estudio preliminar del suelo con cálculo de absorción.-

- Servicio de infraestructura : Factibilidad de prestación de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica y

MANUEL A. LACAYO
DIRECTOR GENERAL
DE PROYECTOS DE DESARROLLO
I.PRO.D.HA.
C. JUAN FLACH
Director de Desarrollo de Proyectos
I.PRO.D.HA.

Anexo I

alumbrado público. Planos de las redes correspondientes y sus enlaces a las troncales de la localidad, visados por los Organismos prestatarios del servicio.-

3.- Operatoria Núcleo sanitario inicial :

Se financiará operatorias con destino a la ejecución de un núcleo sanitario inicial, de acuerdo al metraje mínimo y especificaciones detalladas en las normas de esta Resolución y/o P.F.C..-

3.1.- **Beneficiarios** : Serán aquellas familias de recursos insuficientes, las que actuarán como solicitantes, agrupadas en Entidades Intermedias u O.N.G, Ministerios, Municipalidades, Cooperativas, o todo organismo que brinde servicios comunitarios, los que deberán reunir las condiciones establecidas para las operatorias corrientes del FONAVI.-

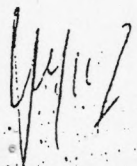
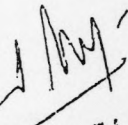
3.2.- **Asistencia técnica** : La Entidad Intermedia debe comprometerse a suministrar el apoyo necesario para el desarrollo en los aspectos sociales, técnicos, legales y administrativos.-

3.3.- **Adjudicación y entrega** : La Entidad Intermedia deberá efectuar la entrega a los beneficiarios, conforme a la adjudicación propuesta por ella y aprobada por el IPRODHA dentro del marco de las normas vigentes, la que se efectuará dentro de los 15 (quince) días de finalizadas las obras.-

La Entidad Intermedia deberá además realizar todas las acciones y elaborar los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la operación pactada, a efectos de la suscripción por parte del IPRODHA de los instrumentos relativos a la transferencia a los adjudicatarios dentro de los términos fijados por la Ley N° 21.581 art. 12 y 26.-

3.4.- **Titularidad del dominio de la tierra** : En todos los casos se deberá demostrar ante el IPRODHA la propiedad o el derecho irrevocable del posible adjudicatario para obtenerla.-

3.5.- **Amortización del préstamo** : La Entidad Intermedia u O.N.G. se comprometerá a la cancelación total del préstamo, en el plazo que se estime en el convenio suscripto.-



C. P. N. JUAN PLACH
Min. de Desarrollo de Proyectos
I. PRODHA

Anexo I

6

3.6.- Características Técnicas de Núcleo Sanitario inicial

Los núcleos previstos tendrán carácter de definitivos, es decir que no configurarán construcciones precarias o transitorias, ajustándose a las normas y especificaciones técnicas de esta Resolución y/o el P.P.C..-

3.7.- Normas de diseño : Los núcleos tendrán una superficie útil mínima de 7 (siete) m², incluyendo baño, espacio para cocinar y lavadero, debiendo estar inscriptos en un proyecto que permita su ampliación progresiva hasta llegar a una vivienda compatible con el tamaño del grupo familiar destinatario.-

3.8.- Especificaciones Técnicas : se respetará como mínimo las especificaciones y niveles de terminación previstos en el P.P.i.-

3.9.- Condiciones del terreno : Los terrenos donde se desarrolle el proyecto deberán reunir los siguientes requisitos.-

Ajustarse a códigos y normas locales vigentes en materia de uso, subdivisión, ocupación del suelo y con factibilidad Municipal de Asentamiento Urbano.-

Deberá estar vinculado al centro de la localidad o barrios inmediatos a través de una trama vial de accesibilidad permanente.-

3.10.- Documentación para la evaluación de la Operatoria

3.10.1.- Aspectos sociales : Planilla resumen del listado de beneficiarios donde se detallan : ingresos familiares, tamaño y composición del grupo conforme a normas FONAVI.-

3.10.2.- Aspecto Técnico :

Definición general del Núcleo Sanitario a implementarse, detallando sistemas de evacuación de líquidos cloacales y provisión de agua potable.-

4.- Operatoria Módulo de vivienda mínimo :

Se financiará operatorias con destino a la construcción de un módulo de vivienda mínimo, cuyas características en superficie y terminaciones serán

MEADRID
DIRECCIÓN GENERAL
DE EMERGENCIA SANITARIA
IPRODHA

JUAN FLACH
DIRECCIÓN DE Desarrollo de Proyectos
IPRODHA

005/93

Anexo I

las estipuladas en las normas técnicas de esta Resolución y/o P.P.C..-

4.1.- **Beneficiarios** : Serán aquellas familias de recursos insuficientes, las que actuarán como solicitantes, agrupadas en Entidades Intermedias u O.N.G, Ministerios, Municipalidades, Cooperativas, o todo organismo que brinde servicios comunitarios, los que deberán reunir las condiciones establecidas para las operatorias corrientes del FONAVI.-

Unicamente podrán ser destinatarios finales en los casos de inmuebles individuales, las personas físicas. Los inmuebles sólo podrán ser destinados a la vivienda propia, única, permanente y exclusiva de los adjudicatarios.-

4.2.- **Asistencia técnica** : La Entidad Intermedia debe comprometerse a suministrar el apoyo necesario para el desarrollo en los aspectos sociales, técnicos, legales y administrativos.-

4.3.- **Adjudicación y entrega** : La Entidad Intermedia deberá efectuar la entrega a los beneficiarios, conforme a la adjudicación propuesta por ella y aprobada por el IPRODHA dentro del marco de las normas vigentes, la que se efectuará dentro de los 15 (quince) días de finalizadas las obras.-

La Entidad Intermedia deberá controlar la efectiva ocupación y/o utilización de lo adjudicado. En caso de no haberse ocupado dentro de los 30 (treinta) días corridos de finalizado el plazo estipulado, sin mediar causas de fuerza mayor debidamente justificadas, la Entidad Intermedia propondrá al IPRODHA los reemplazantes para proceder a las readjudicaciones que correspondan. Dicha contingencia deberá figurar expresamente en los convenios suscriptos con los futuros adjudicatarios.-

La Entidad Intermedia deberá además realizar todas las acciones y elaborar los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la operación pactada, a efectos de la suscripción por parte del IPRODHA de los instrumentos relativos a la transferencia a los adjudicatarios dentro de los terminos fijados por la Ley N° 21.581 art. 12 y 26.-

4.5.- **Titularidad del dominio de la tierra** : En todos los casos se deberá demostrar ante el IPRODHA la propiedad o el derecho irrevocable del posible beneficiario para obtenerla.-

P.M. JUAN FLACH
Dir. de Desarrollo de Proyectos
I.PRO.D.H.A.

005/93

Anexo I

4.6.- Amortización del préstamo : La Entidad Intermedia u O.N.G. se comprometerá a la cancelación total del préstamo, en el plazo que se estipule en el convenio suscripto.-

4.7.- Características Técnicas

Los módulos previstos tendrán carácter de definitivos, es decir que no configurarán construcciones precarias o transitorias, ajustándose a las normas y especificaciones técnicas de esta Resolución y/o el P.P.C.-

4.8.- Normas de diseño : Los módulos tendrán una superficie útil mínima de 36 (treinta y seis) m², debiendo estar inscriptos en un proyecto que permita su ampliación progresiva hasta llegar a una vivienda compatible con el tamaño del grupo familiar destinatario.-

4.9.- Especificaciones Técnicas : se respetará como mínimo las especificaciones y niveles de terminación previstos en el P.P.C.-

4.10.- Documentación para la evaluación de la Operatoria

4.10.1.- Aspectos sociales : Planilla resumen del listado de beneficiarios donde se detallen : ingresos familiares, tamaño y composición del grupo conforme a normas FONAVI.-

4.10.2.- Aspecto Técnico :

Planta General del conjunto y planialtimetría en escala 1:200/500.-

Planta, cortes y vistas del núcleo y/o módulo de vivienda con crecimiento futuro de la unidad a ejecutarse en escala 1:50.-

Instalación sanitaria y eléctrica en escala 1:50.-

Planos y cálculo de estructura de techos y cimientos en escala 1:50.-

Plano de carpinterías en escala 1:20/25.-

Planos de detalles en escala conveniente.-

Planos de infraestructura en escala 1:200/500.-

Plan de trabajos, cronograma de desembolsos y curva de inversiones.-

[Firma]
JOSÉ A. MEAURIO
COORDINADOR GENERAL
PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA
I PRO DHA

[Firma]
P.M. JUAN PLANCH
COORDINADOR DE PROYECTOS
I PRO DHA

005/93

Anexo I

5.- Operatoria Obras de Infraestructuras :

Se financiará operatorias con destino a la ejecución de obras de infraestructura y/o saneamiento básico. En aquellas localidades en que no existan redes de evacuación de líquidos cloacales o que no resulte factible conectarse a estas en razón de costos y distancias, se admitirá el uso alternativo de evacuación a C.S. y P.A. individual, o a sistemas colectivos con tratamiento final del efluente, siempre y cuando cumplan las condiciones del suelo necesarias para una correcta absorción y los requerimientos de salubridad adecuados, contando en todos los casos con la aprobación del sistema por parte del ente prestatario de los servicios y la municipalidad.--

En las localidades en que la conexión a la red de agua potable no resulte factible en razón de costos y distancia, se admitirá un sistema de perforación única y tanque elevado para el proyecto, y la distribución por red a cada lote, conforme a las reglamentaciones de los organismos competentes.--

5.1.- Beneficiarios : Serán todos aquellos Ministerios, Municipalidades, Cooperativas, D.N.G. y/o todo organismo que brinde servicios comunitarios a la población de los barrios FONAVI, los que actuando como Entidad Intermedia deberán reunir las condiciones establecidas para las operaciones corrientes del FONAVI.--

5.2.- Asistencia técnica : La Entidad Intermedia debe comprometerse a suministrar el apoyo necesario para el desarrollo en los aspectos sociales, técnicos, legales y administrativos.--

5.3.- Amortización del préstamo : La Entidad Intermedia u D.N.G. se comprometerá a la cancelación total del préstamo, en el plazo que se estime en el convenio suscripto.--

5.4.- Normas de diseño: El diseño deberá encuadrarse en las disposiciones vigentes de los entes prestatarios de los servicios y las pautas establecidas en el P.P.C.--

5.5.- Aspecto Técnico :

5.5.1.- Documentación.--

- Emplazamiento en la localidad: Plano indicando la localización en el núcleo urbano.--

ARG. MENUEL A. MEAURIO
COORDINADOR GENERAL
PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA
I.P.R.O.D.H.A.

C.P.N. JUAN FLACH
Director de Desarrollo de Proyectos
I.P.R.O.D.H.A.

OSOBEN ESTEBAN VELAZQUEZ
VOCAL 3ro.

C.P.N. JUAN RAMON LANOTON

005/93

Anexo I

- Condiciones del terreno : Plano área de influencia inmediata. De existir redes de infraestructura y puntos de conexiones previstos, indicarlos en dicho plano.-

- Aptitud del terreno : Convalidación Municipal de la localización. Certificación de no inundabilidad y estudio preliminar del suelo con cálculo de absorción.-

- Servicio de infraestructura : Factibilidad de explotación y mantenimiento de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica y alumbrado público. Planos de las redes correspondientes y sus enlaces a las troncales de la localidad, visados por los Organismos prestatarios del servicio.-

Memorias de cálculo.-

Plan de trabajos, curva de inversiones y cronograma de desembolsos.-

6.- Operatoria Provisión de materiales :

Se financiará operatorias con destino a la compra y provisión de materiales, cuyas características, cantidades y especificaciones, serán las estipuladas en el Pliego Particular.-

6.1.- Beneficiarios : Serán todos aquellos Ministerios, Municipalidades, Cooperativas, O.N.G. y/o todo organismo que brinde servicios comunitarios a la población de los barrios FONAVI, los que actuando como Entidad Intermedia deberán reunir las condiciones establecidas para las operaciones corrientes del FONAVI.-

También podrán serlo aquellas familias de recursos insuficientes agrupadas en Entidades Intermedias u O.N.G. las que actuarán como solicitantes.-

6.2.- Asistencia técnica : La Entidad Intermedia debe comprometerse a suministrar el apoyo necesario para el desarrollo en los aspectos sociales, técnicos, legales y administrativos.-

6.3.- Adjudicación y entrega : La Entidad Intermedia será responsable del control de cantidades, calidad, guarda y custodia de los materiales, hasta la entrega a los futuros adjudicatarios, como así también de su correcta

MANUEL A. MIRADORIO
COORDINADOR GENERAL
PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA
I.F.R.O.D.H.A.

C.P.N. JUAN FLACH
Director de Desarrollo de Proyectos
I.F.R.O.D.H.A.

005/93

Anexo I

10

utilización de acuerdo a los objetivos preestablecidos.-

La Entidad Intermedia deberá además realizar todas las acciones y elaborar los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la operación pactada, a efectos de la suscripción por parte del IPRODHA de los instrumentos relativos a la transferencia a los adjudicatarios dentro de los terminos fijados por la Ley N° 21.581 art. 12 y 26.-

6.4.- Amortización del prestamo : La Entidad Intermedia u O.N.G. se comprometerá a la cancelación total del prestamo, en el plazo que estipule el convenio suscripto.-

6.5.- Documentación para la evaluación de la Operatoria

6.5.1.- Aspectos sociales : Planilla resumen del listado de beneficiarios donde se detallen : ingresos familiares, tamaño y composición del grupo conforme a normas FONAVI.-

6.5.2.- Aspecto Tecnico :

- Emplazamiento en la localidad: Plano indicando la localización en el núcleo urbano.-

Datos garantizados y especificaciones tecnicas de los materiales a proveer.-

Cronograma de entregas e inversiones.-

7.-Operatoria Arborización :

Se financiará la arborización y/o parquización en barrios FONAVI o zonas que esten encuadradas en los objetivos de este anexo y en un todo de acuerdo a las normas estipuladas en el P.P.C. y las Especificaciones Tecnicas de los espacios verdes.-

7.1.- Beneficiarios : Serán todos aquellos Ministerios, Municipalidades, Cooperativas, O.N.G. y/o todo organismo. que brinde servicios comunitarios a la población de los barrios FONAVI, los que actuando como Entidad Intermedia deberán reunir las condiciones establecidas para las operaciones corrientes del FONAVI.-

7.2.- Asistencia tecnica : La Entidad Intermedia debe comprometerse a suministrar el apoyo necesario

ACORDADO
CON EL COMITÉ DE GESTIÓN
PLAN DE INICIACIÓN SANTIAGO
IPRODHA

C.P.N. JUAN FLACH
Director de Desarrollo de Proyectos
IPRODHA

OSBUNIO CATERAN VELAZQUEZ

005/93

Anexo I

para el desarrollo en los aspectos sociales, técnicos, legales y administrativos.-

7.3.- Adjudicación y entrega : El I.PRO.D.H.A. adjudicará de acuerdo a los recursos disponibles a la Entidad Intermedia, quien recibirá los trabajos, de acuerdo a las normas vigentes, dentro de los 15 (quince) días de finalizados.-

La Entidad Intermedia deberá controlar la efectiva utilización de los trabajos ejecutados y su mantenimiento.-

La Entidad Intermedia deberá además realizar todas las acciones y elaborar los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la operación pactada, a efectos de la suscripción por parte del IPRDHA de los instrumentos relativos a la transferencia dentro de los terminos fijados por la Ley N° 21.581 art. 12 y 26.-

7.4.- Titularidad del dominio de la tierra : En todos los casos se deberá demostrar ante el IPRDHA la propiedad del predio a arborizar.-

7.5.- Amortización del prestamo : La Entidad Intermedia u. D.N.G. se comprometerá a la cancelación total del prestamo, en el plazo que estipule el convenio suscripto.-

7.6.- Normas de diseño: El diseño deberá encuadrarse en las disposiciones vigentes sobre y uso del suelo, a fin de lograr el máximo aprovechamiento de la tierra disponible y reducir la incidencia de los costos de forestación requerida.-

7.7.- Documentación para la evaluación de la Operatoria

7.7.1.- Aspectos sociales : Solicitud de la Entidad Intermedia con las Obras de forestación necesarias y la justificación correspondiente.-

7.7.2.- Aspecto Tecnico :

- Emplazamiento en la localidad: Plano indicando la localización en el núcleo urbano.-

- Entorno Inmediato : Plano areas de influencia inmediata, indicando red vial. Equipamiento comunitario existente en la zona.-

ATT. ENTIDAD A. MIRAURO
DIRECCIÓN GENERAL
PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA
I.P.R.O.D.H.A.

C.P.N. JUAN FLACH
Director de Desarrollo de Proyectos
I.P.R.O.D.H.A.

ABDOLIO ESTEBAN VELAZQUEZ

005/93

Anexo I

- Aptitud del terreno : Convalidación Municipal de la localización. Certificación de no inundabilidad.-

8.- Operatoria Equipamiento :

Se financiará operatorias destinadas a resolver la falta de equipamiento comunitario o de servicio en Instituciones escolares, de salud o de cualquier Ente prestatario que brinde servicio a la población FONAVI.-

8.1.- Beneficiarios. : Serán todos aquellos Ministerios, Municipalidades, Cooperativas, O.N.G. y/o todo organismo que brinde servicios comunitarios a la población de los barrios FONAVI y que actuando como Entidades Intermedias deberán reunir las condiciones establecidas para las operatorias corrientes del FONAVI.-

8.2.- Asistencia técnica : La Entidad Intermedia debe comprometerse a suministrar el apoyo necesario para el desarrollo en los aspectos sociales, técnicos, legales y administrativos.-

8.3.- Adjudicación y entrega : La Entidad Intermedia recibirá las obras, conforme a la adjudicación propuesta y aprobada por el IPRONHA dentro del marco de las normas vigentes, la que se efectuará dentro de los 15 (quince) días de finalizadas.-

La Entidad Intermedia deberá controlar la efectiva ocupación y/o utilización de lo adjudicado.

La Entidad Intermedia deberá además realizar todas las acciones y elaborar los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la operación pactada, a efectos de la suscripción por parte del IPRONHA de los instrumentos relativos a la transferencia dentro de los terminos fijados por la Ley N° 21.521 art. 12 y 26.-

8.4.- Amortización del préstamo : La Entidad Intermedia u O.N.G. se comprometerá a la cancelación total del préstamo, en el plazo que estipule el convenio suscripto.-

8.5.- Normas de diseño: El diseño deberá encuadrarse en las disposiciones vigentes y las pautas establecidas en el P.P.C. y Especificaciones Técnicas.-

C.P.N. JUAN PLANCH
Director de Desarrollo de Proyectos
I.P.R.O.D.H.A.

ORONIO ESTEDAN VELAZQUEZ
Vicepresidente
Instituto Pol. Desarrollo Habitacional

HORACIO ENRIQUE RATIER

JUAN RAMÓN LANOTON
PRESIDENTE

005/93

Anexo I

13

8.6.- Documentación para la evaluación de la Operatoria

8.7.- Aspectos sociales : Solicitud de la Entidad Intermedia con las Obras de equipamiento necesarias y la justificación correspondiente.-

8.8.- Aspecto Técnico :

8.8.1.- Equipamiento .-

- Emplazamiento en la localidad: Plano indicando la localización en el núcleo urbano.-

- Condiciones del terreno : Plano área de influencia inmediata, indicando red vial ; recorrido del transporte público si lo hubiere. Equipamiento comunitario existente en la zona. De existir redes de infraestructura y puntos de conexiones previstos, indicarlos en dicho plano.-

- Aptitud del terreno : Convalidación Municipal de la localización, aptitud para las fundaciones previstas y capacidad de absorción del terreno para el caso de ejecutarse desagües a pozo absorbente. Certificación de no inundabilidad y estudio preliminar del suelo con cálculo de absorción.-

- Servicio de infraestructura : Factibilidad de prestación de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica y alumbrado público. Planos de las redes correspondientes y sus enlaces a las troncales de la localidad; visados por los Organismos prestatarios del servicio.-

Planta, cortes, vistas y detalles constructivos en escala conveniente.-

Planos de instalaciones si las hubiere.-

Memoria de cálculo.-

Plan de trabajos, curva de inversiones y cronograma de desembolsos.-

9.- Operatoria Vivienda en lote propio :

Se financiará operatorias destinadas a otorgar prestamos a propietarios de lotes, con el fin de ejecutar una vivienda urbana o rural en todo el ámbito de la Provincia.-

Asig. MANUEL A. MORALES
COORDINADOR GENERAL
PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA
PROVIDA

C.P.M. JUAN PLACID
Director de Desarrollo de Proyectos
LO 2000

ORDULIO ESTEBAN VELAZQUEZ
VOCAL 3ro
Instituto Plan de Desarrollo Habitacional

ORACIO ENRIQUE RATIER

JUAN RAMON LANGTON

005/93

Anexo I

14

9.1.- Beneficiarios : Serán todas aquellas personas de existencia física que demuestren capacidad financiera y económica suficiente a juicio del I.PRO.D.HA., y no haber sido beneficiario de un préstamo hipotecario para vivienda propia por parte del I.PRO.D.HA. u Organismo Público con similar régimen de crédito.-

Esta operatoria está destinada a VIVIENDA UNICA permanente y exclusiva.-

9.2.- Titularidad del dominio de la tierra : El solicitante deberá ser titular del terreno o presentar boleto de compraventa emanado por el titular con poder irrevocable para escriturar, con anterioridad a la formalización del convenio de financiación.-

9.3.- Criterio de selección: El I.PRO.D.HA. se reserva el derecho de otorgar la factibilidad de la operatoria un todo de acuerdo a la Política del Instituto y a la disponibilidad de fondos para esta operatoria.-

9.4.- Amortización del préstamo: Transcurrido sesenta (60) días del último desembolso, se iniciará el periodo de recupero del préstamo por parte del I.PRO.D.HA. haya o no finalizado la ejecución de la obra. El plazo total de amortización será el que estipule el convenio suscripto.-

9.5.- Normas de diseño y monto a financiar: Serán las estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

9.6.- Documentación a presentar: Será la indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

ACQ. J. M. A. MEAURIO
COORDINADOR GENERAL
PLAN DE EFICIENCIA SANITARIA
I.PRO.D.H.A.

C.P.N. JUAN FLACH
Director de Desarrollo de Proyectos
I.PRO.D.H.A.

ABDULIO ESTEBAN VELAZQUEZ
VOCAL 3ro.
Instituto Pcia. Desarrollo Habitacional

FORACIO ENRIQUE RATIER
VICEPRESIDENTE
Instituto Pcia. Desarrollo Habitacional

C.P.N. JUAN RAMON LANGTON
PRESIDENTE